



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 21 DE ABRIL DE 1988

NUMERO 32

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

	Pág.
Consejería de la Presidencia y Trabajo	
— Sanidad Local. —Decreto 15/1988, de 22 de marzo, por el que se reestructuran los partidos de veterinarios oficiales al servicio de la sanidad local de la Comunidad Autónoma de Extremadura	390

Consejería de Educación y Cultura

— Arqueología. —Decreto 20/1988, de 12 de abril, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por el yacimiento arqueológico de la Basílica Hispano-Visigoda «Santa Lucía», en Alcuéscar (Cáceres)	390
---	-----

II. Autoridades y Personal

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación y Cultura

— Nombramiento. —Orden de 12 de abril de 1988, por el que se nombra a D. José Sánchez Donoso como Asesor de la Consejería de Educación y Cultura	391
---	-----

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

— Nombramiento. —Orden de 18 de abril de 1988, por la que se nombra a D. Joaquín Galache Cortés, Asesor del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	391
--	-----

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de la Presidencia y Trabajo

— Oposiciones. Tribunal. —Orden de 18 de abril de 1988, por la que se modifica la composición	
--	--

	Pág.
del Comité de Selección número 1 publicado en la Orden de 1 de marzo de 1988	391
— Concurso traslado. —Orden de 19 de abril de 1988, por la que se convoca concurso de traslados entre el personal laboral de la Junta de Extremadura	392

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

— Dependencias agrícolas. —Resolución de 12 de abril de 1988, adjudicando las obras de dependencias agrícolas en parcelas de la Z. R. de Gabriel y Galán (Cáceres), parcelas 6, 7, 8, 9, Sector VI	405
---	-----

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

— Saneamiento. —Resolución de 8 de abril de 1988, por la que se convoca subasta para la adjudicación de la reparación y mejora de saneamiento «La Corraleta» en Mérida (Badajoz) ...	406
— Infraestructura. —Resolución de 8 de abril de 1988, por la que se convoca subasta para la adjudicación de construcción pasarela sobre ferrocarril, Madrid-Badajoz, P. K. 479,260 Valdetorres (Badajoz)	406

Consejería de Industria y Energía

— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 30 de marzo de 1988, autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref. AT. 4.443	406
— Minas. —Inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado. «Alconera»	407

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 15/1988, de 22 de marzo, por el que se reestructuran los partidos de veterinarios oficiales al servicio de la Sanidad Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La organización de los servicios veterinarios oficiales a nivel local se crearon por Orden de 24 de febrero de 1906, se aprueba el primer Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 1953, (Decreto de 27 de noviembre de 1953) y la Ley 2/86, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura.

Desde entonces a la actualidad se ha venido incrementando los cometidos a realizar por estos sanitarios, tanto en el campo de la salud pública como en la sanidad y producción animal, por lo que las actuales estructuras han quedado obsoletas.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/83, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de agricultura, y competencia en el marco de la Legislación Básica del Estado en Sanidad e Higiene, régimen estatutario de los funcionarios de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, el R.D. 2.912/1979 transfiere a la Junta de Extremadura dichas competencias de Agricultura y Sanidad, y el R.D. 588/1984 efectúa la valoración definitiva de los medios personales y materiales transferidos a la Comunidad Autónoma en materia de Sanidad, y entre los medios personales transfiere a todos los veterinarios que forman parte de los servicios veterinarios de la Sanidad Local.

En la actualidad tras la promulgación de la Ley 14/1986, General de Sanidad, se configura una nueva estructura de los Servicios Sanitarios Locales en todo el territorio español y la entrada de España en la Comunidad Económica Europea con nuevas exigencias en el campo de la Sanidad Veterinaria, hace necesaria la reestructuración de las plazas de los profesionales veterinarios en el campo de la Sanidad Local en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud y en uso de las competencias que tengo legalmente conferidas, a propuesta de los consejeros de Agricultura y Comercio y de Sanidad y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de marzo de 1988;

DISPONGO:

Artículo 1.º

Se reestructurarán los Servicios Oficiales Veterinarios Locales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la forma expresada en los artículos siguientes.

Artículo 2.º

De las plazas que en la actualidad componen los Ser-

vicios Oficiales Veterinarios Locales, 74 de ellas se adscriben a la Consejería de Agricultura y Comercio, y 185 a la de Sanidad y Consumo.

Las plazas adscritas a ambas Consejerías serán previstas por Veterinarios Locales al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3.º

Los veterinarios titulares que ocupen un puesto de trabajo en los Servicios Sociales Veterinarios, podrán optar por adscribirse a la Consejería de Sanidad y Consumo, o a la Agricultura y Comercio.

Artículo 4.º

Mediante los respectivos Decretos se establecerá la plantilla orgánica y ubicación de las distintas plazas adscritas a cada Consejería.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Al objeto de posibilitar la opción a que se refiere el artículo tercero, en el plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, se convocará un concurso de traslados entre los Veterinarios del Servicio Oficial Veterinario Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda.—En el plazo de cuatro meses desde la publicación del presente Decreto, la Consejería de la Presidencia y Trabajo a iniciativa de la de Sanidad y Consumo y la de Agricultura y Comercio propondrá al Consejo de Gobierno los proyectos de Decretos a que hace referencia el artículo 4.º.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida a 22 de marzo de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 20/1988, de 12 de abril, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por el yacimiento arqueológico de la Basílica Hispano-Visigoda «Santa Lucía», en Alcuéscar (Cáceres).

Por R.D. de 5 de marzo de 1982 (B.O.E. 22 de mayo)

se declaró de utilidad pública los terrenos de la Basílica Hispano-Visigoda de Santa Lucía de Alcuéscar (Cáceres).

El expediente fue sometido posteriormente a información pública por resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura de fecha 21 de junio de 1982, encontrándose en la actualidad en trámite de justiprecio.

La situación de excavación parcial del yacimiento recomienda la realización de obras urgentes de consolidación de la citada Basílica, con graves problemas de estabilidad física en determinadas zonas, máxime cuando se trata de un monumento de excepcional valor histórico y artístico según consta en el expediente.

Por todo ello se hace necesario proceder a la utilización del procedimiento de ocupación urgente, de conformidad con lo regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de abril de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara urgente la ocupación del

inmueble afectado por el yacimiento arqueológico de la Basílica de Santa Lucía de Alcuéscar (Cáceres), cuya identificación se expresa a continuación.

Finca rústica, situada en el Polígono 65, parcela 265; en el término municipal de Alcuéscar (Cáceres); de aproximadamente 4.175 metros cuadrados por segregación; propiedad de D.^a Consolación Dueñas Santiago; arrendada a Don Juan Caballero Pulido.

La presente disposición se notificará a los interesados, haciéndoles saber que contra ella no procede recurso alguno, si bien podrán formular por escrito ante la Consejería de Educación y Cultura y hasta el momento del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Dado en Mérida, a 12 de abril de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 12 de abril de 1988, por la que se nombra a don José Manuel Sánchez Donoso como asesor de la Consejería de Educación y Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 81/83 de 2 de diciembre, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

DISPONGO:

El nombramiento de Don José Manuel Sánchez Donoso como Asesor de la Consejería de Educación y Cultura.

Mérida, 12 de abril de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de abril de 1988, por la que se nombra a Joaquín Galache Cortés, Asesor del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

En virtud de la facultad que me confiere el artículo 7, c del Decreto 10/1985 de 1 de abril, sobre atribución de competencias en materia de personal, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 8/1987 de 10 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico del personal eventual de la Junta de Extremadura, vengo en nombrar a Don Joaquín Galache Cortés, Asesor de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, con derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a los Asesores de Consejeros.

Mérida, a 18 de abril de 1988.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 18 de abril de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se modifica la composición del Comité de Selección N.º 1 publicado en la Orden de 1 de marzo de 1988.

Por renuncia de D. Juan Higuera Tovar del Comité de Selección N.º 1, encargado del proceso selectivo de los aspirantes a Lcdo. Derecho, Lcdo. Ciencias de la Información, Lcdo. Geografía e Historia, Lcdo. Económicas y Empresariales, publicado en la Orden de 1 de marzo de

1988 (D.O.E. suplemento al n.º 19), se nombra Vocal 1.º suplente, a D. Manuel Fernández Villares.

Mérida, 18 de abril de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ORDEN de 19 de abril de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convoca concurso de traslados entre el personal laboral de la Junta de Extremadura.

El artículo 10.º del Convenio Colectivo para el personal laboral que presta su trabajo en la Junta de Extremadura, establece el sistema de provisión de puestos de trabajo laborales, vacantes, conforme a un orden, en el que aparece en primer lugar el turno de traslados. En su virtud, y como consecuencia de la Oferta de Empleo Público de 1987, aprobada por Decreto 19/87 de 31-3 y vistos la Ley 2/1986, de 23 de mayo y el Convenio Colectivo del Personal Laboral que presta servicios en la Junta de Extremadura, publicado por Resolución de 15 de septiembre de 1986, se convoca el presente concurso de traslados entre el personal laboral fijo de la Junta de Extremadura, con arreglo a las siguientes

B A S E S:

PRIMERA.—Se convoca concurso de traslados entre el personal laboral que presta su servicio en la Junta de Extremadura, para cubrir los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Convocatoria, así como las resultas que se produzcan como consecuencia de la resolución del mismo.

SEGUNDA.—Podrán tomar parte en este concurso de traslados los trabajadores fijos regulados por el Convenio Colectivo para el personal laboral que presta su trabajo en la Junta de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 15 de septiembre de 1986, publicado en el D.O.E. n.º 87 Extra de fecha 22-10-86, que se encuentren en activo o excedentes en el momento de publicarse la presente convocatoria, y aspiren a puestos de trabajo del mismo Grupo y Categoría Profesional a la que pertenecen y reúnan los requisitos expresados en el Anexo.

TERCERA.—Las solicitudes para tomar parte en esta Convocatoria, se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, en la Consejería de la Presidencia y Trabajo, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Deberán ir acompañadas de certificación acreditativa, o de fotocopia compulsada de los méritos alegados, y que en ellas se hagan valer.

Podrán presentarse directamente en el Registro General de Documentos de la citada Consejería, C/ Reyes Huertas, n.º 1, Mérida (Badajoz), en el de Presidencia de la Junta o en el de cualquiera de las Consejerías de la

Junta de Extremadura, que deberán remitirlas a la convocante en el plazo de 48 horas, o bien mediante el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.—Los puestos de trabajo, se adjudicarán con arreglo a los siguientes criterios:

1. La valoración de los siguientes méritos:

a) Antigüedad: a razón de 0,05 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Titulación: títulos académicos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado, se valorarán con 5 puntos los calificados como superiores, 3 puntos los medios, 2 puntos el B.U.P. y F.P. de 2.º Grado, y 1 punto de F.P. de Primer Grado o E.G.B. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de carácter superior que se aleguen como mérito.

c) Adecuación al puesto de trabajo: Por méritos que se estimen adecuados para el desempeño del puesto de trabajo, aportados por el aspirante, hasta un máximo de 3 puntos.

2. En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más concursantes, se acudirá para dirimirla en primer lugar, a la mayor antigüedad en la Junta de Extremadura de los concursantes, en segundo lugar a la mayor titulación. Si ésta persistiere, se adjudicará el puesto de trabajo al concursante de mayor edad.

QUINTA.—Para informar la adjudicación de los puestos de trabajo se constituirá un Tribunal presidido por el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, o persona en quien delegue y con los siguientes vocales: un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, un representante de cada Consejería afectada, y un representante de la Dirección General de la Función Pública, que actuará como Secretario. Formará parte del Tribunal un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas, uno de ellos en calidad de miembro y el resto como observadores, cuya presencia deberá constar en acta.

SEXTA.—El concurso será resuelto, a propuesta del Tribunal nombrado en la Base anterior, por el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias, siendo publicada la resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

SEPTIMA.—Los concursantes que hubieran obtenido traslado de puesto de trabajo, deberán cesar en el antiguo, en el plazo de tres días a partir del siguiente a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura, y tomar posesión en el nuevo en el de tres o quince días siguientes al de cese según que la plaza radique en la misma o en distinta localidad.

En el caso de que el puesto de trabajo adjudicado estuviese ocupado por un contratado temporal, los plazos de cese y toma de posesión señalados en el apartado anterior contarán desde la fecha de terminación del contrato temporal.

Asimismo, el concursante que viniere ocupando plaza de centros asistenciales relacionados con la educación, o en centros de investigación, y que hubieran obtenido

traslado, no lo podrán hacer efectivo hasta la finalización del curso académico, o la finalización de las actividades de investigación encomendadas, o del programa de investigación, que no podrá ser superior a 6 meses.

Los traslados de localidad que se produzcan como consecuencia de este concurso, no darán derecho a indemnización alguna.

Los destinos adjudicados son irrenunciables.

OCTAVA.—Cuantas reclamaciones e incidencias se produzcan con ocasión de este Concurso, serán resueltas por delegación del Consejero de la Presidencia y Trabajo, por el Director General de la Función Pública.

Mérida, 19 de abril de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
J. ANGEL ALVAREZ MORALES

A N E X O

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CARACTERISTICAS		REQUISITOS	LOCALIDAD
		Nº	Grupo Sbrupo		
S. Gral. Técnica	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	IV	B	MÉRIDA

A N E X O

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CARACTERISTICAS		R E Q U I S I T O S	LOCALIDAD	
		Nº	Grupo Sbrpo			
S. GENERAL TECNICA	OFICIAL DE 1ª	1	IV	A	Conocimientos mantenimiento calefacción, acensores e instalación eléctrica.	MERIDA
D. Gral. I.E.C.A.	OFICIAL DE 1ª	1	IV	A	Electricista	LA ORDEN
" "	LIMPIADORA	1	V	B		MERIDA
D. Gral. Extruc. Agra.	OFICIAL DE 1ª	1	IV	A	Conocimiento en materias lucha contra incendios.	PINOFRANQUEADO
" "	OFICIAL DE 1ª	1	IV	A	Conductor 1ª	BADAJOS
" "	GUARDA JURADO (Vigilante de Presa)	1	IV	C *		VALDESALOR
" "	GUARDA JURADO (Vigilante de Presa)	1	IV	C *		PIEDRAAGUDA
" "	GUARDA JURADO (Vigilante de Presa)	1	IV	C *		BROVALES
" "	GUARDA JURADO	1	IV	C *		NAVALMORAL MATA
D.Gral. Comercio	ANALISTA DE LABORATORIO DE 2ª	3	IV	A		CACERES

* NOCTURNIDAD

A N E X O

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CARACTERISTICAS			R E Q U I S I T O S	LOCALIDAD
		Nº	Grupo	Sbgrpo		
S. Gral. Técnica	ANALISTA DE SISTEMAS	1	I	A	Exp. en VAX-VMS. Conocimiento de las herramientas de trabajo DATAFIVE, F.N.S. C.D.D. y en los lenguajes BASIC en V.N.S. y WFS-Plus, así como en COBOL y DCL.	MERIDA
"	PROGRAMADOR	2	II	A		MERIDA
"	ORDENANZA	1	V	A		MERIDA
D. Gral. Arqui.Vvda.	ARQUITECTO TECNICO	1	II	A		MERIDA
"	PEON ESPECIALIZADO	2	V	A		BADAJOZ-CACERES
D. Gral. Infraestructura	INGENIERO DE CAMINO, CAVALES Y FUERTOS	2	I	A		MERIDA -BADAJOZ
"	AYUDANTE TECNICO	1	III	B		BADAJOZ
"	OFICIAL DE 1ª	1	IV	A	Chapista Pintor	BADAJOZ
"	OFICIAL DE 1ª	1	IV	A	Conductor	CACERES
"	VIGILANTE DE OBRAS	1	IV	A		BADAJOZ
"	OFICIAL DE 2ª	1	IV	B	Chapista-Pintor	CACERES
"	OFICIAL DE 2ª	1	IV	B	Mecánico-Electricista del automovil	CACERES
"	OFICIAL DE 2ª	1	IV	B	Mecánico	CACERES
"	PEON ESPECIALIZADO	8	V	A		BADAJOZ
"	PEON ESPECIALIZADO	2	V	A		CACERES
"	PEON ESPECIALIZADO	2	V	A		CACERES
"	INSPECTOR REVISOR	1	III	B	Docto. y expe. mecánica automovil y Maquinaria de Obras Públicas	PLASENCIA
D. Gral. Urb.Ord.Te y M.A.	ARQUITECTO TECNICO	7	II	A		BADAJOZ
"	OFICIAL DE 2ª	1	IV	B		MERIDA
"	AYUDANTE TECNICO	1	III	B		BADAJOZ
"		1	III	B		MERIDA

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CARACTERISTICAS		R E Q U I S I T O S	LOCALIDAD
		Nº	Grupo Sbrpo		
S. Gral. Tecnica	TENICO ILUMINACION Y SONIDO	1	III	B	MERIDA
"	TECNICO VIDEO TELEVISION	1	III	B	MERIDA
"	LIMPIADORA	1	V	B	CACERES
"	PEON MANTENIMIENTO	1	V	B	CACERES
D. Gral. A. Cultural	DESPENSERA	1	IV	B	MERIDA

A N E X O

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CARACTERISTICAS			R E Q U I S I T O S	LOCALIDAD
		Nº	Grupo	Sbgrpo		
S. GENERAL TECNICA	LIMPIADORA	1	V	B	JORNADA 50%	BADAJOZ CACERES
"	BASCULERO	1	IV	C		

ANEXO

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CARACTERISTICAS		REQUISITOS	LOCALIDAD
		Nº Grupo	Sgrupo		
S. Gral. Tecnica	Conductor	1	IV	B	MERIDA
"	Ordenanza	1	V	A	MERIDA
Direc. de Salud	Limpiadora (Media Jornada)	2	V	B	BADAJOS-AZUAGA
"	Titulado Medio (Jornada 25%)	1	II	A	ALMENDRALEJO
"	AUXILIAR SANITARIO (Jornada 25%)	3	IV	B	ALMENDRALEJO- AZUAGA-D. BENITO
"	Ordenanza	1	V	A	MERIDA
"	Titulado Medio (Media Jornada)	2	II	A	AZUAGA-MERIDA
"	Conductor (Media Jornada)	1	IV	B	AZUAGA
"	Titulada Medio (Media Jornada)	1	II	A	CACERES
"	Aministrativo de 1ª (Media Jornada)	1	III	B	CACERES
"	Limpiadora (Media Jornada)	2	V	B	CACERES

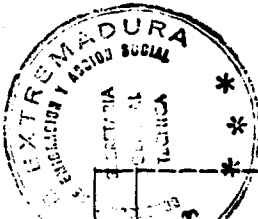
A N E X O

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CARACTERISTICAS		R E Q U I S I T O S	LOCALIDAD
		Nº	Grupo Sbrppo		
D. Gral. Ind. Energía y Minas	OFICIAL VERIFICADOR	1	III B		MERIDA
"	INSPECTOR MECANICO	1	IV A		BADAJOS
"	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	IV B		BADAJOS, MERIDA Y VVA. SERENA.
"	AUXILIAR MECANICO	1	IV C		BADAJOS
"	OFICIAL VERIFICADOR	1	III B		PLASENCIA
"	INSPECTOR MECANICO	1	IV A		CACERES
"	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	IV B		CACERES Y PLASENCIA
"	AUXILIAR MECANICO	1	IV C		CACERES
"	LIMPIADORA (Media Jornada)	1	V B		CACERES

HOJA - 2

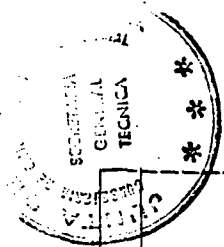
CONSEJERIA DE ENIGRACION Y ACCION SOCIAL



CENTRO	PUESTO DE TRABAJO	Nº. PUESTOS	GRUPO	SUB-GRUPO	MOCT.	TURNIC.	REQUISITOS	LOCALIDAD
H. E. Pedro de Valdivia	Limpiadora	2	V	B	-	X		Willanueva de la Serena
R. E. Nuñez de Balboa	Educador	5	II	A	-	X		BadaJoz
R. E. Nuñez de Balboa	Auxiliar Puericultura	3	IV	B	X	X		BadaJoz
R. E. Nuñez de Balboa	Peón Esp. Cocina	2	V	A	-	X		BadaJoz
R. E. Nuñez de Balboa	Conserje	1	V	A	-	X		BadaJoz
R. E. Nuñez de Balboa	Limpiadora	4	V	B	-	X		BadaJoz
R. E. San Juan Bautista	Educador	2	II	A	-	X		BadaJoz
R. E. San Juan Bautista	Maestro de Taller	1	III	B	-	X		BadaJoz
R. E. San Juan Bautista	Auxiliar Puericultura	2	IV	B	X	X		BadaJoz
R. E. San Juan Bautista	Cocinero	2	IV	B	X	X		BadaJoz
R. E. San Juan Bautista	Peñ Esp. Cocina	1	V	A	-	X		BadaJoz
R. E. San Juan Bautista	Vigilante	2	V	A	-	X		BadaJoz
R. E. San Juan Bautista	Limpiadora	4	V	B	-	X		BadaJoz
R. E. Ntra.Sra. de Guadalupe	Educador	3	II	A	-	X		Olivenza
R. E. Ntra.Sra. de Guadalupe	Maestro de Taller	1	III	B	-	X		Olivenza
R. E. Ntra.Sra. de Guadalupe	Adjunto de Taller	3	IV	B	-	X		Olivenza
R. E. Ntra.Sra. de Guadalupe	Auxiliar Puericultura	1	IV	B	X	X		Olivenza
R. E. Ntra.Sra. de Guadalupe	Cocinero	1	IV	B	X	X		Olivenza
R. E. Ntra.Sra. de Guadalupe	Peñ Esp. Cocina	2	V	A	-	X		Olivenza
R. E. Ntra.Sra. de Guadalupe	Conserje	1	V	A	-	X		Olivenza
R. E. Ntra.Sra. de Guadalupe	Educador	2	II	A	-	X		Olivenza
R. E. Cristo Rey	Auxiliar Puericultura	1	IV	B	X	X		Olivenza
R. E. Cristo Rey	Cocinero	1	IV	B	X	X		Olivenza
R. E. Cristo Rey	Conserje	3	V	A	2-X	X		Olivenza
R. E. Cristo Rey	Limpiadora	1	V	B	-	X		Olivenza
Centro Alimentación Infantil	Peñ Esp. Cocina	1	V	A	-	X	Jornada reducida a 6 horas	Willanueva del Fresno
R. A. Ntra.Sra. de la Piedad	Diplomado Enfermería	2	II	A	1-X	X		Almendralejo
R. A. Ntra.Sra. de la Piedad	Animador Socio-Cult.	1	II	A	-	X		Almendralejo
R. A. Ntra.Sra. de la Piedad	Administrativo 1º	1	III	B	-	X		Almendralejo
R. A. Ntra.Sra. de la Piedad	Auxiliar Sanitario	2	IV	B	-	X		Almendralejo
R. A. Ntra.Sra. de la Piedad	Peñ Esp. Costura	2	V	A	-	X		Almendralejo
R. A. Ntra.Sra. de la Piedad	Peñ Esp. Mantenimnt.	1	V	A	-	X		Almendralejo
R. A. Ntra.Sra. de la Piedad	Peñ Esp. Cocina	2	V	A	-	X		Almendralejo
R. A. Ntra.Sra. de la Piedad	Limpiadora	3	V	B	-	X		Almendralejo
R. A. Alonso de Mendoza	Diplomado Enfermería	2	II	A	-	X		Don Benito
R. A. Alonso de Mendoza	Animador Socio-Cult.	1	II	A	-	X		Don Benito
R. A. Alonso de Mendoza	Administrativo de 1º	1	III	B	-	X		Don Benito
R. A. Alonso de Mendoza	Peñ Esp. Costura	2	V	A	-	X		Don Benito
R. A. Alonso de Mendoza	Peñ Esp. Mantenimnt.	1	V	A	-	X		Don Benito
R. A. Alonso de Mendoza	Peñ Esp. Cocina	1	V	A	-	X		Don Benito
R. A. Alonso de Mendoza	Subalterno	1	V	B	X	X		Don Benito
R. A. Alonso de Mendoza	Limpiadora	4	V	B	-	X		Don Benito
R. A. San Francisco	Director R. Ancianos	1	I	A	-	X		Willanueva de la Serena
R. A. San Francisco	Animador Socio-Cult.	1	II	A	-	X		Willanueva de la Serena
R. A. San Francisco	Administrativo de 1º	1	III	B	-	X		Willanueva de la Serena
R. A. San Francisco	Auxiliar Sanitario	2	IV	B	-	X		Willanueva de la Serena
R. A. San Francisco	Peñ Esp. Mantenimnt.	1	V	A	-	X		Willanueva de la Serena
R. A. San Francisco	Peñ Esp. Cocina	2	V	A	-	X		Willanueva de la Serena
R. A. San Francisco	Limpiadora	2	V	B	-	X		Willanueva de la Serena
R. A. San Francisco	Director R. Ancianos	1	I	A	-	X		Herrera del Duque
Residencia Club de Ancianos	Diplomado Enfermería	3	II	A	1-X	X		Herrera del Duque
Residencia Club de Ancianos	Animador Socio-Cult.	1	II	A	-	X		Herrera del Duque
Residencia Club de Ancianos	Administrativo de 1º	1	III	B	-	X		Herrera del Duque
R. A. Alonso de Mendoza	Auxiliar Sanitario	2	IV	B	-	X		Don Benito
R. A. Alonso de Mendoza	Limpiadora	1	IV	B	-	X		Don Benito

HOJA - 3

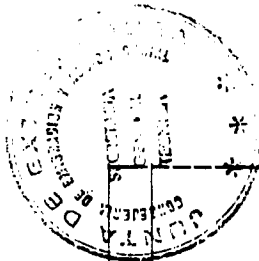
CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL



CENTRO	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	GRUPO	SUB-GRUPO	NOCT.	TURNIC.	REQUISITOS	LOCALIDAD
Residencia Club de Ancianos	Auxiliar Sanitario	3	IV	B	-	X		Herrera del Duque
Residencia Club de Ancianos	Auxiliar Sanitario	2	IV	B	X	X		Herrera del Duque
Residencia Club de Ancianos	Cocinero	2	IV	B	-	X		Herrera del Duque
Residencia Club de Ancianos	Peón Esp. Costura	1	V	A	-	X		Herrera del Duque
Residencia Club de Ancianos	Peón Esp. Mantenimto.	3	V	A	2-X	X		Herrera del Duque
Residencia Club de Ancianos	Peón Esp. Cocina	2	V	A	-	X		Herrera del Duque
Residencia Club de Ancianos	Limpiadora	5	V	B	-	X		Herrera del Duque
Residencia Club de Ancianos	Director R. Ancianos	1	I	A	-	X		Montijo
Residencia Club de Ancianos	Diplomado Enfermería	3	II	A	1-X	X		Montijo
Residencia Club de Ancianos	Animador Socio-Cultu.	1	II	A	-	X		Montijo
Residencia Club de Ancianos	Administrativo de I.	1	III	B	-	X		Montijo
Residencia Club de Ancianos	Auxiliar Sanitario	5	IV	B	2-X	X		Montijo
Residencia Club de Ancianos	Cocinero	2	IV	B	-	X		Montijo
Residencia Club de Ancianos	Peón Esp. Costura	1	V	A	-	X		Montijo
Residencia Club de Ancianos	Peón Esp. Mantenimto.	3	V	A	2-X	X		Montijo
Residencia Club de Ancianos	Peón Esp. Cocina	2	V	A	-	X		Montijo
Residencia Club de Ancianos	Limpiadora	5	V	B	-	X		Montijo
R. A. La Coronada	Director R. Ancianos	1	I	A	-	X		Villafranca de los Barros
R. A. La Coronada	Diplomado Enfermería	3	II	A	1-X	X		Villafranca de los Barros
R. A. La Coronada	Animador Socio-Cult.	1	II	A	-	X		Villafranca de los Barros
R. A. La Coronada	Administrativo de I.	1	III	B	-	X		Villafranca de los Barros
R. A. La Coronada	Auxiliar Sanitario	6	IV	B	2-X	X		Villafranca de los Barros
R. A. La Coronada	Cocinero	2	IV	B	-	X		Villafranca de los Barros
R. A. La Coronada	Peón Esp. Costura	2	V	A	-	X		Villafranca de los Barros
R. A. La Coronada	Peón Esp. Mantenimto.	4	V	A	2-X	X		Villafranca de los Barros
R. A. La Coronada	Peón Esp. Cocina	3	V	A	-	X		Villafranca de los Barros
R. A. La Coronada	Limpiadora	7	V	B	-	X		Villafranca de los Barros
C. A. Ntra.Sra. de Guadalupe	Animador Socio-Cult.	1	II	A	-	X		Fuente de Cantos
C. A. Ntra.Sra. de Guadalupe	Peón Esp. Mantenimto.	1	V	A	-	X		Fuente de Cantos
C. A. Ntra.Sra. de Guadalupe	Peón Esp. Cocina	1	V	A	-	X		Fuente de Cantos
C. A. Ntra.Sra. de Guadalupe	Limpiadora	2	IV	B	-	X		Fuente de Cantos
C. A. Hernando de Soto	Animador Socio-Cult.	1	II	A	-	X		Jerez de los Caballeros
C. A. Hernando de Soto	Cocinero	1	IV	B	-	X		Jerez de los Caballeros
C. A. Hernando de Soto	Peón Esp. Cocina	2	V	A	-	X		Jerez de los Caballeros
C. A. Hernando de Soto	Limpiadora	2	V	B	-	X		Jerez de los Caballeros
C. A. Trajano	Animador Socio-Cult.	1	II	A	-	X		Merida
C. A. Trajano	Peón Esp. Mantenimto.	1	V	A	-	X		Merida
C. A. Trajano	Peón Esp. Cocina	1	V	A	-	X		Merida
C. A. Trajano	Limpiadora	1	V	B	-	X		Merida
G. I. Pinocho	Auxiliar Puericultura	1	IV	B	-	-		Aceitunilla
G. I. Pinocho	Cocinero	1	IV	B	-	-		Aceitunilla
G. I. Pinocho	Limpiadora	1	V	B	-	-		Cáceres
G. I. Aldea Moret	Limpiadora	1	V	B	-	-		Cáceres
G. I. Alfonso Aragón "FOFO"	Auxiliar Puericultura	1	IV	B	-	-		Cáceres
G. I. San Pedro de Alcántara	Director G. Infantil	1	II	A	-	-		La Fragosa
G. I. San Pedro de Alcántara	Auxiliar Puericultura	2	IV	B	-	-		La Fragosa
G. I. San Pedro de Alcántara	Subalterno	1	V	B	-	-		La Fragosa
G. I. Ntra.Sra. Angustias	Limpiadora	1	V	B	-	-		Navamorral de la Mata
G. I. Gloria Fuertes	Peón Esp. Cocina	1	V	A	-	-		Plasencia
G. I. Gloria Fuertes	Limpiadora	3	V	B	-	-		Plasencia
Guardería Infantil	Director G. Infantil	1	II	A	-	-		Moraleja
Guardería Infantil	Auxiliar Puericultura	9	IV	B	-	-		Moraleja

Hoja - 4

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL



CENTRO	PUESTO DE TRABAJO	Nº. PUESTOS	GRUPO	SUB-GRUPO	MOCT.	TURNIC.	REQUISITOS	LOCALIDAD
Guardería Infantil	Cocinero	1	IV	B	-	-		Moraleja
Guardería Infantil	Peón Esp. Mantenimto.	1	V	A	-	-		Moraleja
Guardería Infantil	Peón Esp. Cocina	1	V	A	-	-		Moraleja
Guardería Infantil	Limpiadora	4	V	B	-	-		Moraleja
Guardería Infantil	Director G. Infantil	1	II	A	-	-		Cáceres
Guardería Infantil	Auxiliar Puericultura	9	IV	B	-	-		Cáceres
Guardería Infantil	Cocinero	1	IV	B	-	-		Cáceres
Guardería Infantil	Peón Esp. Mantenimto.	1	V	A	-	-		Cáceres
Guardería Infantil	Peón Esp. Cocina	1	V	A	-	-		Cáceres
Guardería Infantil	Limpiadora	4	V	B	-	-		Cáceres
Guardería Infantil	Director G. Infantil	1	II	A	-	-		Jaraiz de la Vera
Guardería Infantil	Auxiliar Puericultura	9	IV	B	-	-		Jaraiz de la Vera
Guardería Infantil	Cocinero	1	IV	B	-	-		Jaraiz de la Vera
Guardería Infantil	Peón Esp. Mantenimto.	1	V	A	-	-		Jaraiz de la Vera
Guardería Infantil	Peón Esp. Cocina	1	V	A	-	-		Jaraiz de la Vera
Guardería Infantil	Limpiadora	4	V	B	-	-		Jaraiz de la Vera
Guardería Infantil	Director G. Infantil	1	II	A	-	-		Miajadas
Guardería Infantil	Auxiliar Puericultura	9	IV	B	-	-		Miajadas
Guardería Infantil	Cocinero	1	IV	B	-	-		Miajadas
Guardería Infantil	Peón Esp. Mantenimto	1	V	A	-	-		Miajadas
Guardería Infantil	Peón Esp. Cocina	1	V	A	-	-		Miajadas
Guardería Infantil	Limpiadora	4	V	B	-	-		Miajadas
H. E. Isabel de Moctezuma	Educador	5	II	A	-	X		Caminomorisco
H. E. Isabel de Moctezuma	Auxiliar Puericultura	1	IV	B	-	X		Caminomorisco
H. E. Isabel de Moctezuma	Cocinero	2	IV	B	-	X		Caminomorisco
H. E. Isabel de Moctezuma	Peón Esp. Costura	1	V	A	-	X		Caminomorisco
H. E. Isabel de Moctezuma	Peón Esp. Cocina	3	V	A	-	X		Caminomorisco
H. E. Isabel de Moctezuma	Conserje	1	V	A	-	X		Caminomorisco
H. E. Isabel de Moctezuma	Subalterno	2	V	B	-	X		Caminomorisco
H. E. Isabel de Moctezuma	Limpiadora	6	V	B	-	X		Caminomorisco
H. E. Francisco de Orellana	Educador	1	I	A	-	X		Nuñomora
H. E. Francisco de Orellana	Educador	1	I	A	-	X		Nuñomora
H. E. Francisco de Orellana	Administrativo de 1ª	4	II	A	-	X		Nuñomora
H. E. Francisco de Orellana	Auxiliar Puericultura	1	III	B	-	X		Nuñomora
H. E. Francisco de Orellana	Auxiliar Puericultura	1	IV	B	-	X		Nuñomora
H. E. Francisco de Orellana	Peón Esp. Cocina	2	V	A	-	X		Nuñomora
H. E. Francisco de Orellana	Conserje	1	V	A	-	X		Nuñomora
H. E. Francisco de Orellana	Limpiadora	3	V	B	-	X		Nuñomora
H. E. Francisco de Pizarro	Educador	3	II	A	-	X		Trujillo
H. E. Francisco de Pizarro	Auxiliar Puericultura	3	IV	B	-	X		Trujillo
H. E. Francisco de Pizarro	Cocinero	2	IV	B	-	2-X		Trujillo
H. E. Francisco de Pizarro	Peón Esp. Costura	1	V	A	-	X		Trujillo
H. E. Francisco de Pizarro	Peón Esp. Cocina	3	V	A	-	X		Trujillo
H. E. Francisco de Pizarro	Conserje	2	V	A	-	1-X		Trujillo
H. E. Francisco de Pizarro	Subalterno	1	V	B	-	X		Trujillo
H. E. Francisco de Pizarro	Limpiadora	4	V	B	-	X		Trujillo
R. E. Garcia de Paredes	Educador	2	II	A	-	X		Cáceres
R. E. Garcia de Paredes	Administrativo de 1ª	1	III	B	-	X		Cáceres
R. E. Garcia de Paredes	Auxiliar Puericultura	3	IV	B	-	2-X		Cáceres
R. E. Garcia de Paredes	Peón Esp. Cocina	2	V	A	-	X		Cáceres
R. E. Garcia de Paredes	Conserje	2	V	A	-	X		Cáceres
R. E. Garcia de Paredes	Limpiadora	6	V	B	-	X		Cáceres
R. E. Valcorchero	Educador	3	II	A	-	X		Plasencia
R. E. Valcorchero	Maestro de Taller	1	III	C	-	X		Plasencia

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

HOJA - 5



CENTRO	PUESTO DE TRABAJO	Nº. PUESTOS	GRUPO	SUB-GRUPO	NOCT.	TURNIC.	REQUISITOS	LOCALIDAD
R. E. Valcorchero	Maestro de Taller	1	III	B	-	X		Plasencia
R. E. Valcorchero	Auxiliar Puericult.	1	IV	B	X	X		Plasencia
R. E. Valcorchero	Cocinero	1	IV	B	-	X		Plasencia
R. E. Valcorchero	Peón Esp. Costura	1	V	A	-	X		Plasencia
R. E. Valcorchero	Peón Esp. Cocina	2	V	A	-	X		Plasencia
R. E. Valcorchero	Conserje	1	V	A	-	X		Plasencia
R. E. Valcorchero	Subalterno	2	V	B	X	X		Plasencia
R. E. Valcorchero	Subalterno	1	V	B	-	X		Plasencia
R. E. Valcorchero	Limpiadora	12	V	B	-	X		Plasencia
R. E. Valcorchero: Ancianos	Director R. Ancianos	1	I	A	-	X		Navalmoral de la Mata
Residencia Club de Ancianos	Diplomado Enfermería	1	II	A	X	X		Navalmoral de la Mata
Residencia Club de Ancianos	Diplomado Enfermería	2	II	A	-	X		Navalmoral de la Mata
Residencia Club de Ancianos	Animador Socio-Cult.	1	II	A	-	X		Navalmoral de la Mata
Residencia Club de Ancianos	Administrativo de 1º	1	III	B	-	X		Navalmoral de la Mata
Residencia Club de Ancianos	Auxiliar Sanitario	2	IV	B	X	X		Navalmoral de la Mata
Residencia Club de Ancianos	Auxiliar Sanitario	6	IV	B	-	X		Navalmoral de la Mata
Residencia Club de Ancianos	Cocinero	2	IV	B	-	X		Navalmoral de la Mata
Residencia Club de Ancianos	Peón Esp. Costura	2	V	A	-	X		Navalmoral de la Mata
Residencia Club de Ancianos	Peón Esp. Mantenimto.	2	V	A	X	X		Navalmoral de la Mata
Residencia Club de Ancianos	Peón Esp. Mantenimto.	1	V	A	-	X		Navalmoral de la Mata
Residencia Club de Ancianos	Peón Esp. Cocina	3	V	A	-	X		Navalmoral de la Mata
Residencia Club de Ancianos	Limpiadora	7	V	B	-	X		Navalmoral de la Mata
Residencia Club de Ancianos	Director R. Ancianos	1	I	A	-	X		Vegas de Coria
Residencia Club de Ancianos	Diplomado Enfermer.	1	II	A	X	X		Vegas de Coria
Residencia Club de Ancianos	Diplomado Enfermer.	2	II	A	-	X		Vegas de Coria
Residencia Club de Ancianos	Animador Socio-Cult.	1	II	A	-	X		Vegas de Coria
Residencia Club de Ancianos	Administrativo de 1º	1	III	B	-	X		Vegas de Coria
Residencia Club de Ancianos	Auxiliar Sanitario	2	IV	B	X	X		Vegas de Coria
Residencia Club de Ancianos	Auxiliar Sanitario	3	IV	B	-	X		Vegas de Coria
Residencia Club de Ancianos	Cocinero	2	IV	B	-	X		Vegas de Coria
Residencia Club de Ancianos	Peón Esp. Costura	1	V	A	-	X		Vegas de Coria
Residencia Club de Ancianos	Peón Esp. Mantenimt.	2	V	A	X	X		Vegas de Coria
Residencia Club de Ancianos	Peón Esp. Mantenimt.	2	V	A	-	X		Vegas de Coria
Residencia Club de Ancianos	Peón Esp. Cocina	2	V	A	-	X		Vegas de Coria
Residencia Club de Ancianos	Limpiadora	5	V	B	-	X		Vegas de Coria
Residencia Club de Ancianos	Director R. Ancianos	1	I	A	-	X		Gata
Residencia Club de Ancianos	Diplomado Enfermería	1	II	A	X	X		Gata
Residencia Club de Ancianos	Diplomado Enfermería	2	II	A	-	X		Gata
Residencia Club de Ancianos	Animador Socio-Cult.	1	II	A	-	X		Gata
Residencia Club de Ancianos	Administrativo de 1º	1	III	B	-	X		Gata
Residencia Club de Ancianos	Auxiliar Sanitario	2	IV	B	X	X		Gata
Residencia Club de Ancianos	Auxiliar Sanitario	4	IV	B	-	X		Gata
Residencia Club de Ancianos	Cocinero	2	IV	B	-	X		Gata
Residencia Club de Ancianos	Peón Esp. Costura	2	V	A	-	X		Gata
Residencia Club de Ancianos	Peón Esp. Mantenimt.	2	V	A	X	X		Gata
Residencia Club de Ancianos	Peón Esp. Mantenimt.	2	V	A	-	X		Gata
Residencia Club de Ancianos	Peón Esp. Cocina	3	V	A	-	X		Gata
Residencia Club de Ancianos	Limpiadora	7	V	B	-	X		Gata
Residencia Club de Ancianos	Administrativo de 1º	1	III	B	-	X		Cáceres
Centro Reg. Atenc. a la Mujer	Auxiliar Pueric.	2	IV	B	-	X		Cáceres
Centro Reg. Atenc. a la Mujer	Cocinero	1	IV	B	-	X		Cáceres
Centro Reg. Atenc. a la Mujer	Peón Esp. Cocina	1	V	A	-	X		Cáceres
Centro Reg. Atenc. a la Mujer	Conserje	1	V	A	X	X		Cáceres
Centro Reg. Atenc. a la Mujer	Conserje	2	V	A	-	X		Cáceres
G.I. Virgen de la Montaña	Limpiadora	1	V	B	-	X		Cáceres

ANEXO II

D., personal laboral de la Junta de Extremadura, con D.N.I. n.º, domicilio en, calle, n.º ante V.I.

DECLARA:

1. Que pertenece al Grupo, Subgrupo y Categoría profesional, del Convenio del personal laboral de la Junta de Extremadura, prestando servicios en la Consejería de, y en el Centro o dependencia

Y EXPONE:

1. Que desea participar en el concurso convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de fecha, al que concurre con la siguiente puntuación, de acuerdo con el baremo del concurso:

a) Antigüedad:

Por años de servicio, a 0,60 puntos/año
 Por meses de servicios, a 0,05 puntos/mes:
TOTAL ANTIGÜEDAD puntos

b) Titulación:

Por estar en posesión de los títulos de:

..... puntos.

c) Méritos:

que considero adecuados para el desempeño del puesto de trabajo

SOLICITA le sea adjudicada alguna de las siguientes plazas según el orden de preferencia que a continuación se expresa:

- 1.ª Consejería
- 2.ª Consejería
- 3.ª Consejería

Por todo lo cual eleva a V.I. la presente solicitud, a la que se acompaña la documentación justificativa de los datos y méritos que se alegan, y que figuran en la relación adjunta.

Lugar, fecha y firma.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO. MERIDA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 12 de abril de 1988, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre Adjudicación de las Obras de Dependencias Agrícolas en Parcelas de la Z.R. de Gabriel y Galán (Cáceres), parcelas 6, 7, 8, 9 del Sector VI.

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a

bien adjudicar por contratación directa las obras de «Dependencias Agrícolas en parcelas de la zona regable de Valdecañas (Cáceres), parcelas 6, 7, 8, 9 del Sector VI», a la Empresa Agrupación Temporal «Medran Caballero-Alonso Jiménez», en la cantidad de dieciséis millones quinientas veintiocho mil pesetas (16.528.000 ptas.), que representa un coeficiente de adjudicación de 0,74499378 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**El Jefe del SEREA,
 JOSE LUIS MONTERO Y CASADO
 DE AMEZUA**

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de abril 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de la reparación y mejora de saneamiento «La Corraleta» de Mérida (Badajoz).

Objeto: Reparación y mejora de saneamiento «La Corraleta» en Mérida (Badajoz).

Tipo de licitación: 11.119.070 pesetas. I. V. A. incluido.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente a la fecha del levantamiento del acta de comprobación de replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 7, Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 16 de mayo de 1988, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 11 horas del día 19 de mayo de 1988.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, 8 de abril 1988.

RESOLUCION de 8 de abril 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de construc-

ción pasarela sobre ferrocarril, Madrid-Badajoz. P. K. 479,260. Valdetorres (Badajoz).

Objeto: Construcción de pasarela sobre ferrocarril Madrid-Badajoz, en Valdetorres (Badajoz).

Tipo de licitación: 14.943.201 pesetas. I. V. A. incluido.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente a la fecha del levantamiento del acta de comprobación de replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo D, Subgrupo 5, Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 16 de mayo de 1988, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 10 horas del día 19 de mayo de 1988.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, 8 de abril 1988.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica y

declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

- Origen: C.T. número 4 de Moraleja.
- Final: C.T. proyectado.
- Término municipal afectado: Moraleja.
- Tipo: Subterránea.
- Tensión de servicio: 15 KV.
- Materiales:
- Conductores: P3P-FV-Al. de 3x150 mm.².
- Longitud total en Kms.: 0,6.
- Emplazamiento de la línea: Moraleja.

ESTACION TRANSFORMADORA:

- Tipo: Interior.
- Número de transformadores: 1.
- Potencia total en KVA: 250.
- Relación de transformación: 15.000/380-220-127 V.
- Emplazamiento: Moraleja.
- Calle o paraje: C/ Cruz de los Caídos.
- Término municipal: Moraleja.

INSTALACIONES BAJA TENSION:

- Tipo: Aérea y subterránea.
- Longitud total en Kms.: 0,570.
- Voltaje: 380/220-127 V.
- Potencia: 200 KW.
- Presupuesto en pesetas: 11.677.054.
- Finalidad: Atender demanda de energía en el sector.
- Referencia del expediente: AT 4.443.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 30 de marzo de 1988.

INSCRIPCION de propuesta de reserva provisional a favor del Estado. «Alconera».

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía hace saber:

Que por Resolución de 21 de enero de 1988 de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía, B.O.E. número 76 de 29 de marzo de 1988, se publica la inscripción de la siguiente propuesta de Reserva Provisional a favor del Estado, para recursos de calizas ornamentales, en el área que se denominará «Alconera», comprendida en la provincia de Badajoz, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 31' 00" Oeste con el paralelo 38° 26' 40" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales.

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6° 31' 00" Oeste	38° 26' 40" Norte
Vértice 2	6° 30' 20" Oeste	38° 26' 40" Norte
Vértice 3	6° 30' 20" Oeste	38° 26' 20" Norte
Vértice 4	6° 30' 00" Oeste	38° 26' 20" Norte
Vértice 5	6° 30' 00" Oeste	38° 26' 00" Norte
Vértice 6	6° 29' 20" Oeste	38° 26' 00" Norte
Vértice 7	6° 29' 20" Oeste	38° 25' 20" Norte
Vértice 8	6° 29' 00" Oeste	38° 25' 20" Norte
Vértice 9	6° 29' 00" Oeste	38° 24' 40" Norte
Vértice 10	6° 28' 20" Oeste	38° 24' 40" Norte
Vértice 11	6° 28' 20" Oeste	38° 22' 40" Norte
Vértice 12	6° 28' 00" Oeste	38° 22' 40" Norte
Vértice 13	6° 28' 00" Oeste	38° 22' 00" Norte
Vértice 14	6° 27' 20" Oeste	38° 22' 00" Norte
Vértice 15	6° 27' 20" Oeste	38° 20' 40" Norte
Vértice 16	6° 28' 40" Oeste	38° 20' 40" Norte
Vértice 17	6° 28' 40" Oeste	38° 21' 40" Norte
Vértice 18	6° 29' 20" Oeste	38° 21' 40" Norte
Vértice 19	6° 29' 20" Oeste	38° 22' 00" Norte
Vértice 20	6° 30' 00" Oeste	38° 22' 00" Norte
Vértice 21	6° 30' 00" Oeste	38° 24' 20" Norte
Vértice 22	6° 30' 20" Oeste	38° 24' 20" Norte
Vértice 23	6° 30' 20" Oeste	38° 25' 20" Norte
Vértice 24	6° 30' 40" Oeste	38° 25' 20" Norte
Vértice 25	6° 30' 40" Oeste	38° 25' 40" Norte
Vértice 26	6° 31' 00" Oeste	38° 25' 40" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 83 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.º 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas.

Mérida, 12 de abril de 1988.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1988

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 85 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1988 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I. / C.I.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia.....

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas,
a partir del día 1 de de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988.
Con fecha de de 1988, les envío mediante Ingreso en c/c. postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)